



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 029 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó la Convocatoria de Encargo No. 038 - 2023, con el propósito de proveer transitoriamente mediante encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 y asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del sistema general de participaciones.

Que como resultado de la Convocatoria de Encargo No. 038 - 2023, fue seleccionada la funcionaria ELIANETH BABILONIA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.953.820, quien ostenta derechos de carrera administrativa y desempeña el empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del secretario de la Secretaría de Igualdad, para ser encargada en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.

Que en consecuencia, mediante Decreto No. 701 del veintinueve (29) de septiembre de 2023, se encargó a la señora ELIANETH BABILONIA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.953.820, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, que se encuentra en vacancia definitiva.

[Firma]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 029 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que, no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-23-05391 del 8 de noviembre de 2023, la señora ELIANETH BABILONIA ORTEGA, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-23-05391 del 8 de noviembre de 2023, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en consecuencia, se aceptará la renuncia presentada por la señora ELIANETH BABILONIA ORTEGA, al encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora ELIANETH BABILONIA ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.953.820, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del secretario de la Secretaría de Igualdad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 029 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

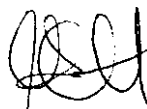
PARAGRAFO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora ELIANETH BABILONIA ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.953.820.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de enero de 2024.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública